

**SESIÓN 12ª ESPECIAL, DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA, ENCARGADA DE REUNIR ANTECEDENTES RELATIVOS A LOS ACTOS DEL GOBIERNO RELACIONADOS CON LAS EVENTUALES IRREGULARIDADES EN EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS (SII) Y LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO (CMF) (CEI N° 41, 42 Y 43) CORRESPONDIENTE A LA 371ª LEGISLATURA, CELEBRADA EL 10 de ABRIL DE 2024, DE 08:54 A 09:50 HORAS**

SUMARIO: Se escuchó al señor Cristián Maturana Miquel, Presidente de la Comisión de Ética del Colegio de Abogados de Chile, quien expuso al tenor del mandato.

## **I.- PRESIDENCIA**

Presidió, el presidente titular, el diputado señor **Daniel Manouchehri Lobos**, como Abogado Secretario el señor **Roberto Fuentes Innocenti**, como abogada ayudante, la señora **Francisca Navarro Moyano** y como secretaria ejecutiva, la señora **Mabel Mesías Chacano**.

## **II.- ASISTENCIA**

Asistieron las diputadas integrantes de la comisión señoras Karen Medina Vásquez, Francesca Muñoz González y Javiera Morales Alvarado; y los diputados señores Boris Barrera Moreno, Juan Carlos Beltrán Silva, Luis Malla Valenzuela, Daniel Manouchehri Lobos, Miguel Mellado Suazo y Agustín Romero Leiva.

Asistió la diputada señora Daniella Cicardini Milla.

Concurre en calidad de invitado en forma telemática el señor Cristián Maturana Miquel, Presidente de la Comisión de Ética del Colegio de Abogados de Chile.

## **III.- VARIOS**

El **presidente de la comisión** dejó a disposición, un oficio donde solicitó información sobre los contratos que posee el señor Hermosilla con las distintas reparticiones del Estado.

## **IV.- CUENTA**

Se han recibido los siguientes documentos:

- Copia de resolución dictada por el Tribunal Pleno de la Corte Suprema, reiterando que el Poder Judicial no participa en actos de gobierno que puedan ser fiscalizados por la Cámara de Diputadas y Diputados, como tampoco forma parte de aquellos órganos que de acuerdo con la Constitución le corresponde fiscalizar.

- **Se tomó conocimiento**

- Excusas del Ex Ministro del Interior señor Andrés Chadwick para asistir a la sesión del día de hoy, remitiéndose la respuesta entregada a la comisión el día jueves 28 de marzo.

- **Se tomó conocimiento**

- Excusa del Ex Ministro de Justicia señor Hernán Larraín para asistir hoy día manifestando disposición de concurrir en una próxima sesión.

- **Se tomó conocimiento**

- Oficio del Director del Servicio de Impuestos Internos (s), informando a requerimiento de esta comisión, sobre “El resultado de la auditoría a los procesos RAF instruido por Contraloría General de la República a propósito de la denuncia que la señora Evelyn Apeleo Toledo presentó el año 2019”.

- **Se tomó conocimiento**

- Documentos que sustentan la exposición efectuada por el abogado Juan Guillermo Torres Fuentealba en la sesión de fecha 8 de abril del presente mes.

- **Se tomó conocimiento**

**V.- ACUERDOS:**

**INVITAR A AL MINISTERIO PÚBLICO, LA UAF Y A SEBASTIÁN SICHELL, A LAS SESIONES QUE CELEBRARÁ LA COMISIÓN LOS LUNES 15 -EN HORARIO DE 11:30 A 13:00-, EN EXCONGRESO NACIONAL, SANTIAGO; MARTES 16, EN HORAS EN QUE SE CONVOCARÁ DE MANERA ESPECIAL, EN SU CASO; Y MIÉRCOLES 17, EN HORARIO DE 8:30 A 9:50.**

**- CONTACTAR A CONSTANZA TORO, FUNCIONARIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

**VI.- ORDEN DEL DÍA:**

Las exposiciones de los invitados y las intervenciones de las diputadas y diputados constan en detalle en el acta taquigráfica confeccionada por la Redacción de Sesiones de la Cámara de Diputadas y Diputados, que se inserta a continuación.

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE EVENTUALES  
IRREGULARIDADES EN EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
Y EN LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO**

**SESIÓN EN FORMATO MIXTO:**

(Presencial y vía telemática)

Sesión 12ª, celebrada en miércoles 10 de abril de 2024,

de 08:50 a 09:50 horas.

Preside el diputado señor Daniel Manouchehri y, de manera accidental, el diputado Boris Barrera.

Asisten las diputadas señoras Karen Medina, Javiera Morales, Francesca Muñoz y Flor Weisse, y los diputados señores Juan Carlos Beltrán, Luis Malla, Miguel Mellado y Agustín Romero.

Concurre, en calidad de invitado, vía telemática, el señor Cristián Maturana Miquel, presidente de la Comisión de Ética del Colegio de Abogados de Chile.

#### **TEXTO DEL DEBATE**

*-Los puntos suspensivos entre corchetes [...] corresponden a interrupciones en el audio.*

El señor **BARRERA** (Presidente accidental).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 9ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 10ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

La señorita Secretaria dará lectura a la Cuenta.

*-La señorita **NAVARRO**, doña Francisca (abogado ayudante) da lectura a la Cuenta.*

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Gracias, señorita Secretaria.

Se ofrece la palabra sobre la Cuenta.

Se ofrece la palabra.

Se ofrece la palabra sobre puntos varios.

Tiene la palabra el diputado Miguel Mellado.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señor Presidente, antes de la sesión estábamos conversando con el diputado Boris Barrera sobre una noticia que señalaba que la UAF, recién este año, había declarado como sospechoso al señor Luis Hermosilla por los movimientos bancarios que tenía.

Nosotros no hemos citado al director de la UAF y sería importante escucharlos, pues recién después de que aparecen en la prensa los hechos señalan que pudo haber operaciones sospechosas.

Algo está fallando con esta institución y es nuestra obligación invitarlos para que nos expongan al respecto.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- ¿Habría acuerdo para invitar al director de la UAF?

**Acordado.**

Tiene la palabra el diputado Boris Barrera.

El señor **BARRERA**.- Señor Presidente, en el mismo reportaje donde aparece este informe de la UAF, se señala que hay pagos a Luis Hermosilla realizados por el BancoEstado, en el tiempo en que me parece que Sebastián Sichel era presidente de ese banco.

Entonces, si la comisión lo tiene a bien, también sería necesario invitar al señor Sebastián Sichel para que nos informe sobre esos pagos.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- ¿Habría acuerdo para invitar al señor Sebastián Sichel?

**Acordado.**

El señor **FUENTES** (Secretario).- Nos restan dos sesiones, señor Presidente, la del 15 y la del 17 de abril. ¿En qué fecha los van a recibir en la comisión?

La contralora y el señor Hernán Larraín ya están confirmados para la sesión del 15 de abril. Tendríamos que invitarlos para la sesión del 17.

Por consiguiente, ¿invitamos al director de la UAF y al señor Sichel para el 17 de abril?

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Muy bien, señor Secretario.

¿Hemos tenido respuesta por parte de la Fiscalía?

El señor **FUENTES** (Secretario).- No, señor Presidente.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Vamos a reiterar el oficio porque es extremadamente necesario escucharlos antes de que termine esta comisión.

Como señalaron los diputados Boris Barrera y Miguel Mellado, ayer salió una noticia que nos parece extremadamente grave respecto de los más de 4.370 millones de pesos que figurarían en las cuentas del señor Luis Hermosilla. Muchos de ellos por parte del Estado y algunos que no tendrían respaldo, por lo cual, indudablemente, como bien se pide, sería del todo necesario invitar al director de la UAF.

Además, quiero dar cuenta de que hemos solicitado por oficio el listado de los ministerios y de todos aquellos con quien hubiese contratado el señor Luis Herмосilla hasta el año 2010. Ya hemos recibido de algunos ministerios esta información. Puntualmente, registra contratos con el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, del cual ya recibimos respuesta.

Quiero hacer ingreso de este oficio a la comisión, para que tengan acceso a él todos los diputados y diputadas. Este oficio detalla que el señor Luis Herмосilla habría tenido contratos con la Subsecretaría del Interior desde el año 2010 por un monto total de 212.716.623 pesos; entre los años 2010 y 2011 el señor Herмосilla no celebró contratos con el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Entre los años 2012 y 2014, el señor Herмосilla celebró cuatro contratos con la Subsecretaría del Interior, por un monto de 100 millones 566.667 pesos, correspondientes a los decretos exentos N<sup>os</sup> 3.874, de 2012; 698, de 2013; 1.338, de 2013 y 1.481, de 2013.

Entre los años 2018 y 2022, el señor Herмосilla celebró seis contratos con la Subsecretaría del Interior, por un monto total de 112 millones de pesos, correspondiente a los decretos N<sup>os</sup> 280, 430, de 2018; 280, 352, de 2020; 280, 972, de 2020; 280, 980, de 2020; 280, 975, de 2021, y 280, 412, de 2012.

También recibimos respuesta del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, que indica que no registra contratos; la Secretaría General de Gobierno también indica que no registra contratos, y tampoco el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

Estamos a la espera de la información del resto de los ministerios, porque creemos que es importante.

Además, debo señalar que no recibimos respuesta del Poder Judicial ni del señor Rodrigo Delgado ni del señor Andrés Chadwick por los cuestionarios que les fueron enviados, pero sí de la Corte Suprema.

El señor **FUENTES** (Secretario).- Acá está la respuesta de la Corte Suprema.

El señor **MANUCHEHRI** (Presidente).- ¿Esto es respecto del cuestionario?

El señor **FUENTES** (Secretario).- Sí, Presidente, respecto de la invitación y del cuestionario.

Si gusta le doy lectura.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Sí, por favor.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor **FUENTES** (Secretario).- Señor Presidente, se dio cuenta en el pleno, y en la síntesis, de la parte resolutive, indican:

Al efecto, estese a lo resuelto, con fecha 26 de marzo actual, reiterando que el Poder Judicial no participa en actos de gobierno que puedan ser fiscalizados por la Cámara de Diputadas y Diputados, como tampoco forma parte de aquellos órganos que, de acuerdo a la Constitución, le corresponde fiscalizar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, número 1, de la Constitución Política de la República, y 9° de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

Eso es lo sustancial.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Quiero reiterar lo que dije, en cuanto a que habría sido bueno contar con la presencia de representantes del Poder Judicial, ya que queríamos conversar con ellos respecto de distintas temáticas.

De acuerdo con la respuesta que emitieron, creo que se equivocan porque el Poder Judicial asiste usualmente al Congreso. De hecho, el señor Matus concurre frecuentemente a la Comisión de Constitución, donde, si no mal recuerdo, estuvo la sesión pasada, hablando sobre temas relativos a la legislación.

El señor **FUENTES** (Secretario).- Señor Presidente, si me permite, puedo agregar que la última doctrina que se enseña en la Academia es que el Poder Judicial, el Poder Ejecutivo y Legislativo ya no son órganos separados. Ya no se habla de separación de poderes, sino de colaboración de poderes.

Esa es la doctrina nueva: colaborar con los poderes del Estado.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Sí, entiendo la situación en que se encuentran. Además, prontamente, la Corte Suprema tiene que fallar una resolución respecto de la apelación que hizo el señor Vargas en relación con los

chats del señor Hermosilla. Creo que ahí va a estar en cuestión y es una oportunidad para que el Poder Judicial dé una señal a la ciudadanía y que aquellos magistrados que tengan contacto con el señor Hermosilla se inhabiliten de un fallo que podría involucrarlos, eventualmente, si existiesen conversaciones con el señor Hermosilla.

Puesto que, si no lo hacen y, posteriormente, se sabe que hay algún contacto con el señor Hermosilla, claramente caerían en la causal de acusación constitucional, y creo que es relevante tener eso sobre la mesa.

Para finalizar puntos varios, me acaba de llegar el oficio del Ministerio de Salud, respecto del cual vamos a dar cuenta al final de la sesión.

La presente sesión tiene por objeto recibir, vía Zoom, la exposición del señor Cristian Maturana Miquel, presidente de la Comisión de Ética del Colegio Abogados de Chile, a fin de que continúe con su exposición.

Tiene la palabra, señor Maturana.

El señor **MATURANA** (presidente de la Comisión de Ética del Colegio de Abogados de Chile) [vía telemática].- Señor Presidente, muy buenos días y, por su intermedio, saludo a todos los miembros de la comisión y a los funcionarios de la Cámara.

Como decíamos en la sesión pasada, con el Colegio teníamos que dar respuesta a algunas de las inquietudes planteadas por las señoras y señores diputados sobre el tema ético.

Para profundizar en algunas materias, la primera -creo que es la más importante- es determinar con precisión el bien jurídico que se persigue a través de los profesionales y por qué existe ese marco regulatorio del Estado que, en definitiva, da cuenta de que nos encontramos ante un bien de carácter público, en cuanto a la trascendencia que tiene el ejercicio de una profesión, cualquiera que sea, en beneficio de la gente.

Uno se tiene que preguntar cuáles son los mecanismos de resguardo que se adoptan por el Estado para asegurar el buen servicio en el ejercicio de una profesión. Personalmente, pienso que el Estado tiene que asumir un

papel muy activo y privilegiar los mecanismos éticos, tanto en su fase preventiva, que es tener códigos de ética y comisiones de ética que den respuesta a las consultas que se formulen por la ciudadanía y, además, un tribunal ético de carácter nacional, universal y obligatorio para todos los abogados, sin hacer las discriminaciones de tribunales, que se contemplan actualmente en nuestra Constitución.

Esa regulación de las profesiones, claramente se manifiesta a través del control que se tiene que hacer por las comisiones de acreditación, las cuales están exigiendo que, para revisar esos planes de acreditación, se impartan cursos éticos; pero, solo impartir cursos éticos a nivel de pregrado, sin una mayor unión de las universidades para proseguir en su profundización, requiere una actividad mucho más activa.

Por eso, el Colegio de Abogados, como les contaba en la sesión pasada, está firmando un convenio con distintas universidades de Santiago y esperamos hacerlo, posteriormente, con algunas de provincias, para tener parámetros éticos comunes de enseñanza en las universidades como requisito de cursos que se tengan que aprobar e incluso más, dentro de los mismos exámenes de licenciatura, preguntas acerca del conocimiento y manejo de la ética por parte de los profesionales.

En lo que dice relación con el control ético, decíamos que, desde hace mucho tiempo, el Colegio de Abogados tiene en su reglamento de reclamos -que pusimos a disposición de la comisión- un Tribunal Ético, a través del cual se juzgan las conductas, pero solo respecto de los colegiados, no de aquellos que no lo son.

En consecuencia, eso implica desde ya una ineficiencia respecto de la investigación y sanción de las conductas éticas, desde el momento en que tenemos una gran cantidad de abogados que solo están sometidos a un régimen de control ético muy distinto al que contempla el Colegio de Abogados, partiendo porque para el control ético de aquellos que no son abogados no existe un instructor que formule cargos de oficio, sino que solo actúa a instancia de parte y, en consecuencia, las investigaciones éticas que se hacen respecto de los abogados fuera del sistema



del Colegio de Abogados son de muy escasa ocurrencia. Lo que no ocurre respecto de los colegiados, respecto de los cuales el Colegio de Abogados sí tiene una tradición, desde hace muchos años, de conformar un tribunal ético para que se efectúe ese juzgamiento.

En derecho comparado siempre se ha postulado el principio de que los profesionales tienen que ser controlados por sus pares, lo que no implica una exclusividad en el juzgamiento, dado que -de acuerdo al Reglamento del propio Colegio de Abogados, y que se ha respetado por nuestros tribunales- las sanciones que se aplican por los tribunales éticos del Colegio de Abogados son apelables ante la Corte de Apelaciones respectiva.

Si nosotros hacemos un balance de cómo funciona ese control ético en la actualidad, ha sido ineficiente, discriminatorio y no ha tenido un funcionamiento efectivo para efectuar un control y sanción de la ética por parte de las distintas profesiones, de las cuales, obviamente, el Colegio de Abogados es solo una de ellas.

En consecuencia, como recordábamos en la sesión pasada, está pendiente un proyecto de ley, que no ha avanzado en lograr este control ético.

¿Y por qué es tan importante efectuar ese control ético? Porque los controles éticos tienen un carácter preventivo, en el sentido de que, en la medida en que todos los abogados estén informados de los deberes éticos y conversen sobre los alcances de esos deberes éticos, se supone que vamos a tener una mejor *praxis* en el ejercicio de las distintas profesiones, logrando con ello mejorar este control y, por otra parte, darle a entender a la comunidad que tiene donde acceder en forma gratuita, idealmente, para que se efectúen estas investigaciones éticas y se apliquen las sanciones.

En cuanto al papel de la Corte Suprema, que fue una de las preguntas formuladas, la verdad es que la Corte Suprema tiene un repositorio de sanciones que se aplican a los abogados. Es fácil acceder, desde la página de la Corte Suprema, al listado de abogados que se encuentran suspendidos o con sanción de inhabilitación perpetua para el ejercicio de la profesión. Si ustedes revisan ese acceso, básicamente, es un repositorio de fallos que se

refieren a la conducta del abogado, que emanan fundamentalmente de los jueces de garantía, que tienen la facultad de imponer sanciones relativas al ejercicio de la profesión con motivo de la comisión de algunos delitos, ya sea como pena principal o como pena accesoria.

Eso parecería algo lógico, pero si se perdió la colegiatura obligatoria y el requisito es ser colegiado para poder ejercer la profesión, las sanciones que se pueden aplicar por los colegios profesionales, AG, son meramente gremiales; es decir, no se afecta el ejercicio de la profesión si no es a través de algunas de las sanciones que se impongan por parte de los tribunales.

Lo otro que es importante, y que resaltaron ayer algunos señores diputados y algunas señoras diputadas cuando hablábamos de esta colaboración entre los distintos poderes, es que, hoy, fundamentalmente cuando se habla de la tutela jurisdiccional, ya no se pone énfasis en el poder-deber del Estado que se radica en los tribunales, sino que la mirada está, más bien, puesta en los ciudadanos, en el sentido de que viene del derecho español, de la tutela judicial efectiva, que desarrolla el profesor Bordalí en sus libros de jurisdicción.

Cuando un particular tiene un conflicto, se le reconoce el acceso a los tribunales para tener una tutela judicial efectiva.

¿Hoy, tenemos tribunales a los cuales pueda acudir la gente afectada por los profesionales para que conozcan de sus reclamos? La verdad, no, porque tenemos un sistema que no funciona en la práctica, un marco regulatorio propuesto por el Estado, que durante mucho tiempo no se ha implementado, y tenemos sanciones que, para aplicarlas con un mero carácter ejemplarizador moral, no bastan, si no son efectivas para afectar realmente, en el ejercicio de la profesión, a aquellos abogados que realizan actos que pugnan con lo que es el ejercicio de la profesión y la defensa de los derechos dentro de este marco de tutela judicial efectiva.

Por ese lado, tenemos un problema regulatorio serio de parte del Estado para afrontar de forma proactiva los problemas éticos que conlleven a una especialización en

su ejercicio, a una aplicación práctica, y respecto de que haya alguien que represente a aquellos que se hayan sentido afectados por esta infracción al marco público para obtener la debida protección frente a las conductas que se realizan.

Esto, además, es parte de lo que decíamos ayer, de que los problemas éticos de las conductas ilícitas dentro del marco ético tienen respuestas en distintos niveles y esto lo conoce mejor esta comisión, que está investigando y pidiendo informes a entes administrativos para ver la actividad funcionaria que se realiza dentro de la administración pública; a órganos estatales, para ver cómo se estructura ese funcionamiento y la contrastación de servicios en forma igualitaria y no discriminatoria a entidades, a tribunales y al Ministerio Público para que informe cómo se llevan a cabo estas investigaciones por conductas que violan los deberes que tienen los abogados y las sanciones que, efectivamente, se han impuesto en este marco, y también la responsabilidad política por la cual está funcionando esta comisión para analizar este problema.

En este marco general, hablando del Poder Judicial y de la Corte Suprema, en la sesión pasada se preguntó cómo se podía efectuar este control ético. A propósito de las reformas que están pendientes en este país, particularmente la reforma procesal civil, que algo tiene que ver, si los tribunales civiles, que tienen actualmente la competencia, están colapsados, también tenemos una problemática desde esa perspectiva. Hay un propósito -algo que también manifestaron los señores diputados a través de las preguntas que formularon- y es la división necesaria que tiene que existir entre las funciones jurisdiccionales, administrativas disciplinarias y de nombramiento dentro del Poder Judicial.

Si tenemos sistemas orales -y este ya no es un problema de poder, sino que de funcionamiento-, tenemos que tener jueces dedicados esencialmente al ejercicio de la administración de justicia y tener a cargo a otras entidades que se hagan cargo de la actividad indispensable que se tiene que ejercer para efectuar el

control de las actividades administrativas de gobierno y de designación, que hoy efectúan nuestros tribunales.

Se ha dicho que hay cierta opacidad en cuanto a la forma de efectuar esta designación. Así, mientras no exista esta separación, siempre va a haber opacidad porque, en definitiva, si tenemos concentrado el poder en cualquier ente, eso no va tener control vertical ni control horizontal.

Hoy, lo ideal, y lo han visto ustedes, y es hacia dónde va la organización del Estado para ejercer estas funciones, es para ejercer estas funciones, es no tener órganos que sean de carácter unipersonal, sino que vayan más a tener órganos que tengan un carácter colegiado.

Eso es lo que se ha pretendido, por ejemplo, en la Comisión para el Mercado Financiero, que es la que tiene una estructura más moderna, y de las últimas que se han legislado en nuestro país, para demostrarnos que hay una separación, además, entre lo que es la investigación y la sanción de las conductas de aquel que debe regular esas conductas y tener un control efectivo.

Por eso quedó pendiente en ambas reformas constitucionales abordar esta separación de las funciones administrativas, jurisdiccionales, éticas y de nombramiento del sistema judicial. Mientras no se produzca esa separación plena, cualquiera que sea el órgano en el cual ellos se radiquen, siempre vamos a tener opacidad. Históricamente ha sido así.

En la exposición de la sesión anterior me referí a un libro, que ahora tengo en mi mano, de Patricia Cerda, titulado "Lucila", sobre la historia de Gabriela Mistral. En su página 102 habla de los apitutados y de los aliados en lo que son las designaciones que existen en los cargos públicos y a los cuales no escapa, por cierto, la designación de los jueces.

Los jueces tienen que ser desagradecidos de quien efectúa su nombramiento y, si no hay nadie en el cual yo pueda radicar la responsabilidad de la designación, ese desagradecimiento solo se puede verificar en la práctica.

En consecuencia, cuando hablamos de la colaboración entre los distintos poderes del Estado, agregaría que también requerimos una colaboración de la ciudadanía,

porque cuando los colegios de abogados eran entes públicos y no meramente asociaciones gremiales, ellos participaban en lo que era la designación y participaban en los procesos disciplinarios dentro del Poder Judicial.

Incluso, hoy, dentro del concepto de control ético, siempre tiene que haber y dar una apertura a la comunidad, no solo para que formule reclamos, sino para que plantee dudas o inquietudes respecto de cómo se está ejerciendo una determinada misión.

Si investigan cualquier control ético, todos tienen páginas de denuncias anónimas que tienen por objeto, fundamentalmente, hacer investigaciones para determinar medidas de buena praxis.

Por lo tanto, hace muchos años tenemos un punto pendiente en la regulación de este control ético obligatorio, universal, a nivel nacional y que es una materia que obviamente tiene que ser estudiada y tomar las medidas que sean más efectivas, pero respetando un principio básico, que es el que, en materia de ética profesional, idealmente este control ético se haga por los pares y que los pares se identifiquen con este control y participen en el interés de desarrollar dicho control, que hasta ahora ha sido a la inversa.

Al respecto, no hay interés en que se efectúe un control ético y la mejor demostración está por las cifras de colegiatura que se están alcanzando y que son bastante malas. Por ejemplo, si se hace un estudio de los 5.000 profesionales abogados que se colegian, no deben ser más de 10 al mes para llegar a unos 100 o 150, lo que es una cifra de muy baja significación. Si eso implica que no están colegiados, quiere decir que tenemos un control ético que en la práctica no existe.

Sobre la suspensión, la verdad es que como medida o la inhabilitación perpetua para ejercer el cargo, si estamos con la lógica de la sanción a aquellos que pertenecen a una asociación gremial, las sanciones son meramente morales. Es más, ustedes lo pueden ver entrando a la página web del Colegio de Abogados, pues en todas las ediciones de la revista, que saca cada cuatro meses, se

informa cuáles son los abogados que son sancionados con las distintas medidas por parte del Colegio.

En definitiva, también tenemos que hacer un acto de contrición y adoptar medidas de control más profundo de la ética, en el sentido de dar a conocer estas sanciones. Pero eso implica que es casi como pelear por la extinción del Colegio, porque basta con que se sancione un colegiado para que él se retire del Colegio, queda sin control ético y la sanción pasa a ser mera medida de papel.

Sobre la normalización de influencias de los abogados en la designación, en la medida en que ese sistema de designación dé cuenta de todos los que participan en la designación, de todos los que se quieren oponer en la designación, me parece bien.

Me parece bien que tengamos procesos públicos transparentes. En el Senado algo se ha hecho, en el sentido de abrir plazos para que se manifieste, por la gente o por alguien que tenga una oposición, si existe algún inconveniente en la designación de algún ministro. Y eso va a pasar siempre en comunidad.

En comunidad siempre vamos a tener gente que se va a oponer para la designación de alguna persona pública, porque, desgraciadamente, en el sector público estamos más proclives a revelar conductas que son negativas a las positivas, pero hay conductas que se han hecho en el Poder Judicial que uno tendría que destacar.

Por ejemplo, todos los años el Comité de Género de la Corte Suprema premia las mejores sentencias que se han dictado, no solo en materia de familia, sino que, también, penal, laboral, incluso electorales, en las cuales se ha destacado un análisis mejor de la política de género respecto a determinadas materias. Esas son prácticas que me parecen positivas, porque van destacando de mejor forma el mejor ejercicio de esas actividades por parte de los jueces dentro de la designación.

Ojalá que eso se multiplicara mucho más y comentáramos los fallos que son un aporte para hacer un avance en lo que es la mejor gestión de los jueces y tener en cuenta el perfil de su designación.

En este tema, como ustedes muy bien lo dicen y lo resaltan, estamos hablando de un sistema y ese sistema necesariamente conversa y se une formando un todo.

Calamandrei, que es uno de los procesalistas más antiguos, tiene un famoso libro que se llama "La casación civil", donde dice que para que los tribunales funcionen bien, no basta con que pensemos en un recurso, es importante saber cómo está compuesto el tribunal que ejerce la jurisdicción, porque la orgánica no está separada de los procedimientos y los procedimientos no están separados de los recursos.

Desgraciadamente, acá hay temas pendientes, no hemos tenido una mirada sistémica y si analizamos el sistema de recursos, lo tenemos todo. Tenemos recursos de nulidad penal, de unificación de jurisprudencia laboral, de casación modificada en familia, de casación antigua.

En la práctica, eso no nos lleva a cumplir una labor eficiente, pero ya no por culpa de los jueces, sino que por culpa de una visión sistémica de cómo debe funcionar una Corte Suprema.

Con esto no estoy haciendo una crítica en particular a nuestro sistema, sino que dar cuenta de una problemática de carácter general que existe en todas las cortes supremas. No es por nada que en la Corte Suprema Española, recién con una modificación que se efectuó el año pasado, pudieron despejar la regulación en materia recursiva, a propósito de la casación, poniendo énfasis en la restricción de la casación y velando fundamentalmente por un espíritu de unificación de jurisprudencia, más que de conflicto de carácter específico.

En consecuencia, me parece muy importante la preocupación de esta comisión por el control ético, que no dice relación solo con los abogados, sino también con el ejercicio de las profesiones en general. Pero como ahora se habla de un sistema ético aplicado, todos debemos tener una ética aplicada respecto de cada una de las profesiones, pues eso es básico para el mejor ejercicio de todas las profesiones, insertándonos en todo lo que significa un plan para combatir la corrupción y velar por la mejor eficiencia.

Si hacemos un análisis más virtuoso respecto de ese tema -yo incluso estoy impartiendo un curso que tiene pocos alumnos, pero va a tratar de tener mayor investigación que un taller de ética- y damos cuenta del marco legal, tenemos que la Corte Suprema está preocupada del sistema ético. De hecho, acaba de subir una charla o conferencia a su página web sobre el sistema ético, pero aún no tiene implementado en forma efectiva el control ético de esa situación. Sin embargo, hay una preocupación por el tema e idealmente de tomar una decisión, para ver si la Corte Suprema va a seguir rigiéndose y asimilando como propio el Código Iberoamericano de Ética Judicial, del cual forma parte la Corte Suprema, y si va a crear un órgano de ese comité ético.

Claramente, una de las materias que falta por regular y separar es la investigación que debe hacer el Poder Judicial, a través de la fiscalía, sobre las conductas éticas y sanciones que se deben aplicar en un juicio ético, pero aún por la Corte Suprema, en circunstancias de que, si entendemos que es una materia que se relaciona más con el ámbito administrativo y de la gestión, en la separación de funciones no debería quedar radicado dentro del marco de la Corte Suprema como una visión de carácter general, porque la ética, más que mirar por sanciones, mira por regulación, por medidas correctivas e, incluso, por inmiscuirse en determinadas gestiones.

Como exmiembro de una comisión de ética durante mucho tiempo en una empresa, muchas de las decisiones que se tomaban en dicha instancia era demostrar errores o deficiencias en las regulaciones, cuyas soluciones se verificaban a través de procedimientos de auditoría, con medidas propositivas o reparadoras.

Por eso, tenemos Código de Ética en el Poder Judicial y Código de Ética en el Ministerio Público, que fue presentado hace un año. Asimismo, contamos con un Código de Ética en la Defensoría Penal Pública, un Código de Ética de los peritos, un Código de Ética de los mediadores. En consecuencia, hay esperanza de demostrar que el país, en estos últimos tiempos, se ha preocupado de generar códigos éticos. El tema es que nos debemos preguntar si dichos códigos son meros discursos



filosóficos o algo que baja a la práctica diaria para mejorar nuestras conductas. Hasta el momento, pienso -y esta es una idea personal y no me hago responsable de otro, sino que es producto del estudio y de la observación- que estamos mucho en el discurso, pero poco en la implementación práctica, básicamente, por no tener un marco adecuado que permita que ese control ético sea efectivo y que los profesionales nos incentivemos a trabajar en conjunto para desarrollar, en mejor forma, ese marco ético.

También, si miramos eso desde el punto de vista del sistema judicial, en las propuestas constitucionales no fuimos capaces de dar respuesta efectiva a una situación en la que todos estaban de acuerdo en cuanto a la problemática. Podíamos tener discrepancias de cómo se conformaban los órganos, etcétera, etcétera, pero era muy importante contemplar esta separación de funciones, porque se deben controlar.

En lo que respecta al control de la administración, también hemos sido deficientes.

Por ejemplo, desde la Constitución de 1925, para controlar los actos ilícitos del Estado, se contempló la existencia de un contencioso administrativo. No tenemos el contencioso administrativo desde 1925. Hemos establecido contenciosos administrativos parciales, puntuales, pero no una regulación de un contencioso administrativo que sea potente.

Para demostrar lo anterior, hemos tomado decisiones puntuales. Así, tenemos un marco para solucionar los problemas ambientales y para resolver los asuntos de carácter tributario, pero no una visión de carácter general. Entender que vamos a solucionar estos problemas con las acciones de nulidad de derecho público ante los juzgados civiles, en procesos que tienen muchos años de duración, significa también tener claro que la respuesta estatal para esos asuntos no es pronta ni efectiva.

Quiero poner el siguiente ejemplo. El caso del recurso protección del colega [...], que fue declarado inadmisibile a todo esto.

Cuando tenemos una regulación de una determinada materia en un juicio oral concentrado, todo indica que

hay ciertos asuntos que se deben resolver ante los tribunales y que estos obligatoriamente se tendrán que pronunciar sobre esos sistemas, como las medidas de cautela de garantía, la exclusión de pruebas y un montón de otras discusiones que se van a tener que dar dentro del proceso penal, nos guste o no nos guste, porque cada vez que exista una colisión de la persecución estatal con los derechos de los ciudadanos, los jueces tienen que surgir para resolver esas cuestiones en forma pronta y efectiva.

Esa también era una de las discusiones, ya que, mientras no hagamos una reforma al sistema, nadie va a terminar con el recurso de protección, el cual constituye un proceso de urgencia. Por lo tanto, cuando estoy ante procesos de urgencia, cuánto dura un recurso de protección en la actualidad. Un año o un año y medio. Si estamos ante un proceso de urgencia, por esa forma de operar el sistema, a mí como ciudadano no me satisface.

Por eso, debemos tener un reforzamiento de las resoluciones de conflictos dentro de la concentración del mismo ante los tribunales que conocen de los procesos y no ir generando, respecto de incidentes de los procesos penales, procesos de carácter paralelo que nos distraigan y distorsionen sobre lo que debe ser la legalidad y licitud de una investigación.

Cuando estamos hablando de estos temas éticos muy importantes -creemos que la preocupación de esta comisión es muy esperanzadora-, pensamos que hay medidas en las cuales debemos poner énfasis para hacernos cargo de debatir esos temas, de buscar soluciones, de construir una normativa que nos deje satisfechos a todos, teniendo claro que -y espero haberlo señalado en esta intervención y haber dado respuesta a las consultas que formularon las y los integrantes- existen temas serios, algunos de los cuales son estructurales, otros orgánicos y otros procedimentales.

En materia de ética, desde hace años no tenemos una respuesta efectiva para los efectos del conocimiento y de la sanción efectiva de esas conductas por falta de ética.

Gracias, señor Presidente.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Gracias, don Cristián.

Creo que el señor Maturana ha respondido las preguntas que hicimos la vez anterior y considero que son del todo relevantes, no solo para la discusión del caso, sino, además, para las conclusiones y la elaboración de proyectos de ley que permitan mejorar nuestra legislación y la regulación en materia judicial y de abogados.

Por lo mismo, cualquier contribución que usted considere apropiada enviar a la comisión o algún documento, serán muy bien recibidos.

Si tiene propuestas de legislación -lo hemos escuchado-, sería relevante que las remitiera por escrito a la Secretaría, porque nos permitiría incluirlas en el informe y, sobre la base de ellas, avanzar en una legislación en esta materia.

El señor **MATURANA** (presidente de la Comisión de Ética del Colegio Abogados de Chile) [vía telemática].- Encantado, señor Presidente.

Creo que la persona que puede tener mucho material sobre el tema, que pertenece al Congreso Nacional, es la abogada Constanza Toro. Ella fue la secretaria de la Comisión de Sistema de Justicia, Órganos Autónomos de Control y Reforma Constitucional, de la Convención, en la que se analizaron los distintos sistemas. En dicha instancia, participaron representantes de diferentes entidades que dieron su opinión sobre las deficiencias que existían en esas materias.

Voy a buscar un informe que se elaboró en la Comisión de Ética del Colegio de Abogados, antes de la pandemia. Se invitaron a distintas universidades para dar cuenta de las formas de control ético que existen en el derecho comparado, entendiendo que la mayoría de esas formas de control ético parten o descansan en un colegio de abogados y que hay otras formas que tienen un control fuera del colegio de abogados, pero poniendo mayor énfasis en el control por parte de los tribunales.

Lo que pasa es que en el sistema norteamericano, que es un sistema oral, la ética de cómo se funciona en un sistema oral requiere que los jueces apliquen las sanciones dentro de los sistemas de audiencia, para tener

un efectivo funcionamiento de los jueces en el manejo de esas conductas, sin perjuicio de la existencia de otras conductas éticas que tienen que ser investigadas, por el Ministerio Público o por los colegios profesionales, que ya no son conductas que se realizan ante los tribunales, sino en el ejercicio de la profesión, como violación del secreto profesional, violación de intervención con actos incompatibles, revelación de secretos, traiciones de mala fe y de causas genéricas que están contempladas en el Código de Ética.

Porque cada avance tecnológico nos va generando reacciones que tenemos que analizar desde la ética. Por ejemplo, ¿vamos a utilizar la inteligencia artificial en el Poder Judicial? ¿Cuáles son los límites y parámetros éticos para controlar la ingeniería artificial, en el futuro, en el desempeño de estas funciones?

Todos los años el mundo cambia y ese mundo cambiante requiere una conversación ética con los distintos actores para hacernos cargo de cómo funciona y, si tenemos malos parámetros éticos, el peso va a recaer en los legisladores y, por supuesto, les van a decir: "¡Oiga!".

Si no tenemos parámetros éticos, si nadie fija las líneas de la buena praxis para desarrollar estos medios, caemos en delegar en los legisladores la regulación de estos sistemas.

¿Se pueden regular los sistemas? La mejor demostración es: ¿Alguien ha regulado internet? ¿Existe una regulación acerca de la forma como se debe operar en internet, o, en la práctica, ha quedado eso sometido a principios de carácter general y a sanciones que se tengan que dar por ese rubro?

Por ejemplo, la legislación que hicieron los señores diputados de lo que es el funcionamiento de las audiencias telemáticas, el control del buen funcionamiento de las audiencias telemáticas ha recaído en los jueces. Ellos tienen que tomar los controles para permitir las declaraciones más puras y más eficientes por parte de los testigos, evitando que los abogados les soplen las declaraciones, escondidos debajo de una mesa, o que tengan papeles de los cuales lean esas declaraciones, etcétera, etcétera.

¿Por qué? Porque la ocurrencia del ser humano siempre va a desbordar la normativa legal y, en consecuencia, cuando estamos hablando de los parámetros éticos, como nosotros decíamos que son de carácter general, y es así como está contemplada la regulación ética del colegio: a contemplar principios generales y solo, a continuación, las sanciones efectivas, para velar por la mejor práctica de los ejercicios de las profesiones y por la sanción de las conductas que son más atentatorias en contra de esos ejercicios, que se regulan en forma más específica.

Así que me comprometo y yo, señor Presidente, le recomiendo que a doña Constanza Toro, que forma parte del Congreso, pueda encomendarle el traspaso de esa información en todo lo que se verificó en la comisión de la Convención Constitucional sobre esta materia.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Gracias, señor Maturana.

En nombre de la comisión, agradezco su exposición que nos ilustra en esta materia y que será una tremenda contribución para nuestro trabajo y futura legislación.

Vamos a tomar en consideración invitar a la señorita Constanza Toro.

El señor **FUENTES** (Secretario).- Y que me dé los antecedentes.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Sí.

Dependiendo del espacio que tengamos según las confirmaciones de los invitados, tal vez podría ser invitada el día 17 de abril.

Solo para que quede en acta, hago presente que recibimos el oficio del Ministerio de Salud -lo voy a enviar a la comisión-, en el cual se detalla un pago al señor Luis Hermosilla. Se registra un contrato con el Ministerio de Salud por servicios jurídicos de defensa judicial ante el Ministerio Público de don Óscar Enrique Paris Mancilla, a propósito de los procesos penales en su contra, con ocasión del ejercicio de su función pública durante la pandemia de covid, por un monto de 325 UF, vale decir, aproximadamente 12.000.000 de pesos a la fecha.

Voy a enviarlo para que quede en acta.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

*-Se levantó la sesión a las 09:50 horas.*

**CLAUDIO GUZMÁN AHUMADA,**  
Redactor,  
Jefe Taquígrafos de Comisiones.

\*\*\*\*\*

El debate habido en esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 09:50 horas

**ROBERTO FUENTES INNOCENTI**  
Abogado Secretario Comisión